

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 016-2017-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 07 de marzo del 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley 27867, los Acuerdos, expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Coincidente con el Artículo 58.2 de la Ordenanza Regional 154 – AREQUIPA, Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que el Área Natural Protegida en la categoría de Reserva Paisajística Subcuenca de Cotahuasi (RPSCC), fue reconocida mediante Decreto Supremo Nro.: 027- 2005 – AG, sobre una superficie de 490 550 hectáreas, ubicado entre los 900 y 6093 metros de altura sobre el nivel del mar en la Provincia la Unión de la Región, siendo considerada una muestra significativa de los andes tropicales del sur de nuestro País. Teniendo como objetivo, conservar los valores de diversidad biológica, natural, cultural, paisajística y ecosistemas en una relación armoniosa con la naturaleza, fomentando el desarrollo sostenible de la cuenca de Cotahuasi.

Que, según sus características biofísicas, tenemos que tiene 5 grandes tipos de climas: semicálido seco, templado subhúmedo, frío boreal, frígido, tundra seca de alta montaña, de nieves perpetuas de alta montaña; respecto a su hidrografía, la Subcuenca de su río, permite el mantenimiento de importantes ecosistemas silvestres, donde estas microcuencas poseen humedales (lagunas, charcos de agua, bofedales, etc.), nevados, lagunas de origen glaciar, manantiales, que son la principal fuente de abastecimiento; Respecto a sus ecosistemas, se encuentran un vasto conjunto de comunidades biológicas: montes ribereños, rodal de cactáceas, pajonales de puna, bosques, laderas rocosas, tolares, desierto frío; flores silvestres en gran variedad; fauna silvestre, como importante actividad ganadera local. Que todo ello, en su conjunto, tiene un total de 08 aspectos y criterios de su representatividad: diversidad específica, diversidad de regionales de ecosistemas y paisajes, endemismo, rareza, conectividad paradero de migración, tamaño, potencial de amortiguamiento; y, que en mayor amplitud y detalle aparece en el informe Nro.: 003- 2017- SERNANP – RPSCC – J, emitido por la Jefe de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi.

Por estas consideraciones y al amparo de las leyes de bloque constitucional: 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional 154 – AREQUIPA, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa.

ACUERDA:

PRIMERO. - DECLARAR de Interés Regional que la Reserva Paisajística Subcuenca de Cotahuasi, ubicada en la Provincia de la Unión, Departamento de Arequipa, con el objeto que sea declarada por la Unesco, Patrimonio Mundial Natural de la Humanidad y/o Reserva de biosfera.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

